

Sunchales, 17 de agosto de 1999.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 2 7 5 / 1 9 9 9**

**VISTO:**

La inminente concreción de hermandad entre nuestra ciudad de Sunchales con la ciudad de Rivarolo Canavese, provincia de Torino, región del Piemonte, de la República de Italia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el hermanamiento no solo trascienda por una mera cuestión turística, sino que esta integración intensifique la unión, acercando las relaciones personales entre ambas poblaciones;

Que para lograr esta integración debemos tener conocimientos básicos de las distintas fases socio-económicas y del accionar educativo, cultural y comercial de nuestros hermanos rivarolenses;

Que para afianzar la hermandad con la ciudad de Rivarolo Canavese es menester contar con una base idiomática, la que nos permitirá en un futuro encuentro un diálogo fluido;

Que se estima conveniente y productivo implementar un curso acelerado del idioma italiano;

Que dicho curso se dictará en el Liceo Municipal, lugar apto para tal fin;

Que las clases estarían a cargo de profesor/a del Idioma Italiano, seleccionados mediante concursos previos, y que la duración de los mismos se haría en plazos prudenciales;

Que las erogaciones que demande el dictado del citado curso se imputarán a las partidas destinadas al área de Cultura;

Que este curso constituirá el primer eslabón en el emprendimiento idiomático, pudiéndose luego continuar con el dictado de otros idiomas, inglés, portugués, etc. que permitan una fluidez idiomática cada día más necesaria;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N ° 1 2 7 5 / 1 9 9 9**

**Art. 1°:** Determinase la puesta en marcha de un curso acelerado de idioma italiano a dictarse en el Liceo Municipal.

**Art. 2°:** Llámese a concurso para cubrir transitoriamente el cargo de profesor/a de Idioma Italiano por el período que dure el curso.-

**Art. 3°:** Impútese los gastos que demande el mencionado curso a la Partida Promoción Cultural y Educativa del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 4°:** Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.-